

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.672 · 2002

DISCRIMINACIÓN

Boletín Oficial, 19 de noviembre de 2002 · 7 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Discriminación

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

Ley 25.672

Modifícase la Ley 24.515 y derógase el artículo 39 de la Ley 24.938.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 39 de la Ley 24.938.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 24.515 por el siguiente:

Artículo 1º — Créase el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como entidad descentralizada en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 3°. Sustitúyese el artículo 16 inciso a) de la Ley 24.515 por el siguiente:

Artículo 16.— Los recursos del INADI se integrarán con:

a) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Hasta tanto se apruebe el primer Presupuesto del INADI como organismo descentralizado, las erogaciones necesarias para el desenvolvimiento del mismo serán atendidas con cargo a las partidas Presupuestarias de la Jurisdicción 30-Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 5°. Dentro del plazo de treinta (30) días de publicada la presente ley, el INADI deberá enviar al Ministerio de Economía su primer Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos.

ARTÍCULO 6°. Dentro del plazo de noventa (90) días de publicada la presente ley deberá estar aprobada la estructura orgánica del INADI.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Discriminación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).